

**INSTRUCTIVO DE REGISTRO DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS EN
SITUACION DE ADOPTABILIDAD
(Unidades Judiciales- Fuero de Familia)**



OFICINA DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCION DE SISTEMAS
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El objetivo del presente instructivo es que el Poder Judicial de Tucumán cuente con un registro de NNA institucionalizados que posibilite identificar quienes están en situación de adoptabilidad.

Es importante resaltar que la información se obtendrá de los campos obligatorios a cargar por la Unidades del fuero de Familia, no debiendo detallar datos personales de los NNA como su nombre o DNI.

PASOS A SEGUIR

1. Ingresar a la historia del expediente en SAE.
2. Crear una actuación del tipo “NOTA SIN NOTIFICACIÓN”.
3. En descripción “Nombre del NNA”.
4. Posicionarse en la actuación y agregar Registro (F9).
5. Seleccionar el tipo de registro “NNA INSTITUCIONALIZADOS/SENT ADOP”
6. Cada campo se deberá cargar de la siguiente manera:

Agregar Registro

Tipo de Registro: NNA INSTITUCIONALIZADOS/SENT ADOP

Historia: 25/11/2022 AOFICIO DIGITAL ARCHIVO JUDICIAL

Fecha Entrada: 24/02/2023

Fecha Salida: //

HERMANOS

RET SIN AUTORIZ

SENT ADOP //

F. NAC. //

INSTITUCION

PATOLOGIA

- a. En “Fecha Entrada” se debe cargar la fecha de ingreso del NNA a la institución.
- b. En “Fecha Salida” se completa cuando se registra la salida del NNA de la institución. Mientras no se haga efectiva el campo de fecha debe quedar vacío.
- c. En el campo “Hermanos” completar, en caso que corresponda, con la cantidad de hermanos institucionalizados.

- d. En “Ret. Sin Autor” completar con I(Uno) si el NNA se retira de la institución sin autorización.
- e. En “F. Nac” completar con la fecha de nacimiento del NNA.
- f. En “Sent Adop” se debe cargar la fecha de la sentencia donde el juez o jueza dispone la situación de adoptabilidad del NNA. Mientras no haya sentencia de adoptabilidad debe quedar vacío.
- g. En “Institución” se completa con el nombre de la institución donde se encuentre el NNA conforme codificación adjunta en Anexo.
- h. En “Patología” cargar si cuenta con alguna patología. Se debe completar con “SI” o “NO”.

NOTA:

- Este registro debe cargarse una vez por cada NNA institucionalizado del expediente.

Anexo
Nomenclador de Instituciones

01	Instituto de Puericultura “Alfredo Guzmán” (Casa Cuna)
02	Hogar de Niñas de Santa Rita
03	Hogar- Escuela Eva Perón
04	Centro de Recepción y Clasificación de Menores Julio Argentino Roca
05	Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti
06	Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje Gral. Manuel Belgrano
07	Hogar de Transito para la Menor Madre o Embarazada Santa Micaela
08	Hogar de Niños Discapacitados San Benito
09	Centro de Recepción y Clasificación de Menores 25 de Mayo
10	Familia de Cuidado Transitorio (Medida excepcional dispuesta por la DINAYF)
11	Hogar de Niños y Niñas Casa de Hermanos